DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 330 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 06 DIC 2024

VISTO:

El Informe N° 175-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, Opinión Legal N° 076-2024-GRA/GG-DRTCA-DAJ, Informe N° 682-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UP, Informe Técnico N° 015-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA URH-Benef.Sociales/MRH, Solicitud con registro de Expediente N° 8725177/4752086, Resolución Directoral Regional N° 238-2020-GRA-GRI-DRTCA, Resolución Directoral Regional N° 253-2009-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 238-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 06 de setiembre del 2024, se dispone Cesar en la administración pública por límite de edad, a partir del 24 de setiembre del 2024 al señor Raul Guzman Aparco, su calidad de Servidor Público Nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; en el cargo de Ingeniero II, PAP 112, CAP 118, Nivel Remunerativo SPC, de la Sub Direccion de Estudios, Supervision y Liquidacion de Obras, de la Direccion Estrategica Vial, de la Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho;

Que, a través de la Solicitud con registro de Expediente N° 8725177/4752086, el administrado – Raul Guzman Aparco, solicitó el pago de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, toda vez que mediante Resolución Directoral Regional N° 253-2009-GRA-GRI-DRTCA de fecha 02 de octubre del 2009, el referido ex servidor fue Nombrado en la carrera administrativa bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, **a partir del 02 de octubre del 2009**;

Que, la Ley N° 31585, de fecha 19 de octubre de 2022, mediante el Articulo 2° que modifica el literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, incorporando el incentivo CAFAE al cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS):

*"**Artículo 54.** Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: (...)*
*c) **Compensación por Tiempo de Servicios**: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.*

Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 330 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.
Ayacucho, 06 DIC 2024

del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado";

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31585, señala que el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), de conformidad con lo establecido en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, se implementa, excepcionalmente, de la siguiente manera:

(...)

3. Servidores públicos que cesen a partir del año fiscal 2024, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE a la remuneración, se efectúa a razón del 100%.

Que, a travéz del Informe Técnico N° 015-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA URH-Benef.Sociales/MRH, el responsable del área de Beneficios Sociales de la Unidad de Personal, emitió el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, tomando como referencia el 06 de agosto del 2002 (ingreso). Con el Informe Tecnico N° 682-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UP, la jefa de RRHH solicita opinión legal sobre pago CTS. Con Opinion Legal N° 076-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, emitido por el Abog. Juan Manuel Janampa Bolívar con CAA 1081, opina por la Procedencia del pago de la Compensación por Tiempo de Servicios, acumulando este un total de 22 años, 01 mes y 19 días, tal como se muestra su récord de Tiempo de Servicios adjuntado, bajo el siguiente detalle:

Promedio MUC de los últimos 36 meses de servicios

Periodo en los últimos 36 meses	Muc mensual	N° Meses (de los 36 últimos meses)	Suma por periodo	Promedio del Muc
	a	b	c=(a*b)	
25/09/2021 al 31/12/2021	648.77	03 meses y 06 dias	2,076.06	**795.17**
01/01/2022 al 31/31/2022	648.77	01 año	7,785.24	
02/01/2023 al 31/12/2023	881.00	01 año	10,572.00	
01/01/2024 al 24/09/2024	931.00	08 meses y 24 dias	8,192.80	
TOTAL		**36**	**28,626.10**	

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 330 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 06 DIC 2024

Promedio CAFAE de los últimos 36 meses de servicios

Periodo en los últimos 36 meses	CAFAE mensual	N° Meses (de los 36 meses)	Suma por periodo	Promedio del CAFAE
	a	b	C= (a*b)	
01/01/2024 al 24/09/2024	1430.00	08 meses + 24 dias	12,584.00	1,409.63
01/01/2023 al 31/12/2023	1430.00	01 año	17,160.00	
01/02/2022 al31/12/2022	1430.00	11 meses	15,730.00	
15/02/2022 al 31/12/2022	1430.00	16 dias	762.67	
01/01/2022 al 14/01/2022	1230.00	14 dias	574.00	
25/09/2021 al 31/12/2021	1230.00	03 meses y 06 dias	3,936.00	
TOTAL		**36**	**50,746.67**	

Suma de ambos promedios:

PROMEDIO DEL MUC	PROMEDIO DEL CAFAE S/.	REMUNERACION PRINCIPAL S/.
795.17	1,409.63	**2,204.80**

Determinación de la Compensacion por Tiempo de Servicios

Remuneracion Principal	N° Años de Servicio, meses y días para caculo	CTS
2,204.80	Años : 2,204.80 x 22	48,505.58
2,204.80	Mes : 2,204.80/12 x 1	183.73
2,204.80	Dias : 2,204.80/12/30 x 19	116.36
	TOTAL	48,805.67

Implementacion del Pago de CTS

CTS	Año Fiscal	%	Monto a pagar
1 949.33	2024	100%	48,805.67

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolucion Ejecutiva Regional Nro 688-2024-GRA/GR;

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 330 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 06 DIC 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y **OTORGAR** por única vez, el pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, al **Sr. RAUL GUZMAN APARCO,** en su condición de Ex Servidor Público Nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho; el mismo que deberá ser pagado según lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31585, conforme al siguiente detalle:

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS – CTS	AÑO FISCAL	MONTO S/.
Compensación por Tiempo de Servicios a razón del 100% (2024)	**2024**	48,805.67

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Administración y a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la DRTCA, realizar las gestiones correspondientes para la provisión y pago oportuno de lo fijado y reconocido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL